



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 189/24

TESTIMONIO:

VISTO:

La presentación efectuada por la empresa Balcarbus SA, solicitando ajuste de tarifas, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa detalla la delicada situación económico – financiera de la misma, basada en los aumentos de costos de explotación, que los expresan en alrededor del 49,6% y la caída de ingresos, por menores concurrencias de pasajeros, en vista de la delicada situación económica familiar de esta época.

Que con fecha 16 de octubre, la empresa fue recibida por la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos del HCD, donde pudo exponer lo antes dicho y responder a las inquietudes de los ediles.

Que a la fecha, el cuadro tarifario de Balcarce, se constituye en uno de los más bajos de ciudades, con valores determinados localmente.

Que Balcarce debe balancear la ecuación económica de la empresa y proteger el hecho de ser una localidad media, con transporte propio, que cubre las necesidades de su población.

Que la empresa, presenta el estudio de costos que fundamenta su pretensión de incremento tarifario.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 189/24

ARTÍCULO 1.- Fíjense los siguientes valores del cuadro tarifario de la empresa Balcarbus SA, para los servicios de autotransporte público de pasajeros en el Partido de Balcarce:

Boleto Plano (Líneas 501 y 502): \$ 981

Boleto Línea 503 (INTA – FCA): \$ 1.308

Boleto Línea 504 (San Agustín): 2.416,50

Boleto Línea 504 (Los Pinos): \$ 2.145

Boleto Línea 504 (Cruce San Agustín): \$ 2.280

Boleto Línea 504 (Curva Sarapistón): 1.642,50

Boleto escolar: sin modificación

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA-